



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 30 NOV 2011

VISTO: los presentes antecedentes remitidos por la Dirección General para Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

RESULTANDO: I) dicha Dirección General informa acerca de la realización de una Ronda de Negocios Sectorial en Venezuela (Productos Agropecuarios) en el marco de la III Reunión de la Comisión Bilateral de Seguimiento y Planificación Estratégica (COBISEPLAE);

II) se ha propuesto designar para participar en la mencionada Ronda, al Lic. Ricardo Baluga, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería Agricultura, y al Ing. Agr. Ricardo Aldabe, Director de la Dirección General de la Granja de la misma Secretaría de Estado;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en la Ronda de negocios de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 19 de la ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial, entre los días 22 y 25 de noviembre de 2011, al Lic. Ricardo Baluga, Director de la Unidad de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ganadería Agricultura, y al Ing. Agr. Ricardo Aldabe, Director de la Dirección General de la Granja de la misma Secretaría de Estado, a efectos de participar de la Ronda de Negocios Sectorial en Venezuela (Productos Agropecuarios), en el marco de la III Reunión de la Comisión Bilateral de Seguimiento y Planificación Estratégica (COBISEPLAE), que se llevará a cabo en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

2º) El Lic. Ricardo Baluga, y el Ing. Agr. Ricardo Aldabe, percibirán cuatro (3) días de viático completo, a razón de U\$S 353 (trescientos cincuenta y tres dólares estadounidenses) diarios, cada uno, lo que hace un total a percibir de U\$S 1.059 (mil cincuenta y nueve dólares estadounidenses) cada uno, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000, del Programa 320, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

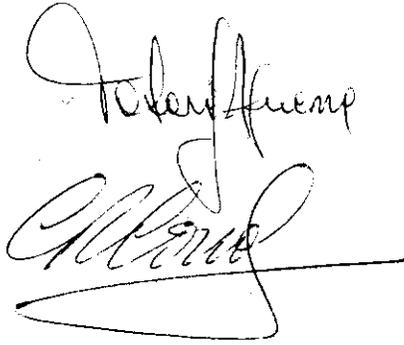
3º) El costo del pasaje correspondiente, Montevideo - Caracas/Venezuela - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.590 (un mil quinientos noventa dólares estadounidenses), cada uno, que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000, Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídanse los pasaportes oficiales correspondientes.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a

División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written in a cursive style.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

